

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS, ASÍ COMO DE LAS LICENCIAS DE UN CURSO SIN RETRIBUCIÓN CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2025.

La Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2025-2026, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2025-2026 para el personal funcionario docente que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 58, de 10 de marzo de 2025) establece en su base 12.2. que, estudiadas las alegaciones y, una vez resueltas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas de los permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución concedidos.

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, (BOCM nº 244, de 13 de octubre de 2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. *Publicación de listados.*

Aprobar los listados definitivos según consta a continuación:

- Permisos parcialmente retribuidos concedidos.
- Permisos parcialmente retribuidos denegados, con indicación de la causa.
- Licencias sin retribución concedidas.
- Licencias sin retribución denegadas, con indicación de la causa.

Segundo. *Lugar de exposición.*

Los anteriores listados serán expuestos en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-retribuidos-licencias-2025>.

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Acción Social”, “Permiso parcialmente retribuido y Licencia sin retribución”.

Tercero. *Recursos.*

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259369207867936689993**